
Informe

Presupuesto Ordinario 2022

Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS)

Programa Protección y Promoción Social



Departamento de Presupuesto

Julio 2021

Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares

Departamento de Presupuesto

DESAF-DP-MEMO- 205 -2021

PARA : Greivin Hernández González
Director General, DESAF

DE : Jorge Rodríguez Barrantes
Jefe Departamento de Presupuesto, DESAF

ASUNTO : Informe Plan Presupuesto 2022.



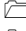
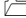
FECHA : 08 de julio del 2021

Para lo que corresponda, le adjunto el Informe correspondiente Presupuesto Ordinario 2022 por el orden de **¢148 414 591 343,44**, Programa Protección y Promoción Social, ejecutado por el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) y distribuido en las siguientes modalidades:

Modalidad	Monto
Bienestar y Promoción Social (Ley 8783)	25 990 408 588,92
Bienestar y Promoción Social (Recursos adicionales)	24 360 020 036,00
Imas Red de Cuido (Ley 9220)	25 990 408 588,92
Imas Programa Crecemos	15 140 801 503,00
MTSS-Jefas de Hogar / Seguridad Alimentaria	6 784 961 465,00
Programa Prestación Alimentaria (Art. 3 inciso k Ley 8783)	1 624 400 536,80
Progr. Dinero Efectivo Asig. Familiar (Art. 3 inciso h Ley 8783)	1 624 400 536,80
MEP-Avancemos	47 267 190 088,00

Atentamente,

Elaborado
Carlos Álvarez Obando
Analista Presupuesto

 Sr. Juan Cancio Quesada, Subdirector General, Desaf.
 Sr. Mauricio Vargas, Jefe Departamento de Asesoría Legal, Desaf.
 Sra. Blanca Vargas Arias, Jefa a.i Departamento de Evaluación, Control y Seguimiento.
 Archivo.

Central Telefónica: 2542-000 • Tel.: 2542-xxxx • Correo electrónico: xoxoxox@mtss.go.cr • www.mtss.go.cr

Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares

Departamento de Presupuesto

ANALISIS PLAN - PRESUPUESTO ORDINARIO 2022 INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL PROGRAMA PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL

1 INTRODUCCIÓN

En virtud a las facultades conferidas a la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Desaf) en la Ley N°8783 y su Reglamento en el artículo 54 inciso h); que establece:

“Artículo 54. —Será competencia de la DESAF, desarrollar los procesos de trabajo que le permitan la administración del FODESAF, en estricto cumplimiento de las disposiciones de la Ley N° 5662 y su reforma, Ley N° 8783 y este Reglamento. Por lo tanto, le compete ejercer las siguientes responsabilidades:

...h) Analizar y aprobar los planes presupuesto presentados por las Unidades Ejecutoras Institucionales...”

2 ORIGEN DEL ESTUDIO

Mediante oficios MTSS-DMT-OF-543-2021 de fecha 30 de abril del año 2021, la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Desaf), de conformidad con la Ley N°5662 y su reforma Ley N°8783; solicita al Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS); la presentación del Plan – Presupuesto 2022 del Programa Protección y Promoción Social.

La presentación de dicho documento es un requisito primordial que deben cumplir las instituciones que reciben financiamiento por parte del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Fodesaf).

En razón a lo anterior, la Presidencia Ejecutiva a través de oficio IMAS-PE-0470-2021 del 13 de mayo 2021 remitió la información relacionada con la estructura de ingresos y egresos (gastos) para el periodo 2022.

Posteriormente, la unidad ejecutora según consta en oficio IMAS-PE-0551-2021 del 28 de mayo del año en curso, adjunta el documento denominado “Diseño del Plan-presupuesto de los programas y proyectos sociales que solicitan financiamiento del FODESAF” correspondiente al Instituto Mixto de Ayuda Social.

Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares

Departamento de Presupuesto

Sin embargo, la Presidencia Ejecutiva envió el oficio IMAS-PE-0579-2021 del 03 de junio 2021, en el cual solicitan el traslado de recursos ordinarios del 2022 de Prestación Alimentaria Inciso k), para Protección Familiar, por el monto de ₡1 300 000 000,00 para la atención de personas en situación de dependencia y sus cuidadoras familiares en estado de pobreza y pobreza extrema.

Al respecto, la señora Ministra de Trabajo según se establece en el oficio MTSS-DMT-OF-0660-2021 del 04 de junio del año en curso, da respuesta a lo solicitado indicando que con el objetivo de mitigar el impacto socioeconómico que atraviesa la población producto de la emergencia nacional por la pandemia del COVID 19, así como en resguardo del interés público, aprueba re direccionar los recursos asignados al Programa Prestación Alimentaria Inciso k) del presupuesto 2022 al Programa Protección Familiar.

Así las cosas, la Presidencia Ejecutiva mediante oficio IMAS-PE-0678 del 28 de junio 2021, remite el nuevamente el documento denominado “Diseño del Plan-presupuesto de los programas y proyectos sociales que solicitan financiamiento del FODESAF” correspondiente al Instituto Mixto de Ayuda Social, con los ajustes respectivos.

Además, indican que el acuerdo de aprobación de los recursos por parte del Consejo Directivo de la institución se tendrá hasta el mes de setiembre 2021 cuando se presenta el POI institucional y presupuesto ordinario 2022, el cual considera la totalidad de los recursos de todas las fuentes de financiamiento. Una vez aprobado este documento se remite a la Contraloría General de la República, por lo anterior las aprobaciones correspondientes se remitirán en el momento que tengamos ambas aprobaciones.

Con base a lo indicado se procede a analizar el documento presentado para el ejercicio económico 2022, el cual contiene los recursos asignados por Fodesaf para el ejercicio presupuestario correspondiente; recursos que corresponden para la ejecución del Programa Protección y Promoción Social.

3. OBJETIVO

Analizar si el Presupuesto Ordinario presentado por la unidad ejecutora, cumple con los requerimientos de orden presupuestario para su respectiva aprobación.

Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares

Departamento de Presupuesto

4. ALCANCE DEL ESTUDIO

El estudio se realiza con base a la documentación que presenta la Presidencia Ejecutiva del IMAS, correspondiente al ejercicio económico que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre del 2022.

5. DOCUMENTOS CONSULTADOS

Para el estudio del Presupuesto Ordinario presentado por la unidad ejecutora, se analizó la siguiente información:

- Lineamientos para la Formulación de Programas o Proyectos Financiados por el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, para el periodo 2022.
- Ley N°5662 de la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares y su reforma Ley N°8783.
- Decreto N°35873-MTSS, Reglamento a la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares.
- Oficio MTSS-DMT-OF-543-2021 sobre la asignación de recursos a la unidad ejecutora.
- Oficio MTSS-DMT-OF-533-2021 sobre la asignación de recursos programa Avancemos.
- Oficios IMAS-PE-0470-2021 del 13 de mayo, IMAS-PE-0551-2021 del 28 de mayo, IMAS-PE-0579-2021 del 03 de junio y IMAS-PE-0678 del 28 de junio, todos del año en curso, donde remiten el Diseño del Plan-presupuesto de los programas y proyectos sociales que solicitan financiamiento del FODESAF.
- Clasificador de Ingresos del Sector Público.
- Clasificador por Objeto del Gasto del Sector Público.

6. ANALISIS PRESUPUESTARIOS

Los recursos provenientes de la transferencia del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Fodesaf) y que están contemplados en el Presupuesto Ordinario para el Ejercicio Económico Año 2022; se destinará al Imas el monto de **¢148 782 591 343,44**.

Los recursos son para coadyuvar al mejoramiento de las condiciones de vida de las familias costarricenses o residentes legales que se encuentren en situación de pobreza y pobreza extrema; mediante la atención de carencias en educación formal e informal, satisfacción de necesidades básicas, satisfacción de necesidades alimentarias acceso a servicios específicos, pago de costo de atención en alternativas de cuidado, mejoramiento de las condiciones habitacionales, entre otros.

Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares

Departamento de Presupuesto

Previo al análisis de la propuesta de ingresos y egresos presentada por el Imas, se realiza una revisión de la Composición Estructural del Anteproyecto, verificándose que el documento contenga todos los aspectos que se anotan en el siguiente cuadro, los cuales se consideran indispensables, para continuar con el trámite.

Lista de verificación de requisitos de forma

Aspectos	Si	No
Oficio de presentación de la Autoridad Superior de la Institución.	X	
Acta de aprobación del Acuerdo de la Junta Directiva o la Autoridad Superior de la Institución.		X
Sección de Ingresos	X	
Justificación de los ingresos	X	
Sección de egresos (gastos)	X	
Justificación de egresos	X	
Cuadro de origen y aplicación de Fondos	X	
Cronograma de metas de inversión	X	

a). **Oficio de presentación de la Autoridad Superior de la Institución.**

A través de oficios IMAS-PE-0470-2021 del 13 de mayo, IMAS-PE-0551-2021 del 28 de mayo, IMAS-PE-0579-2021 del 03 de junio y IMAS-PE-0678 del 28 de junio, todos del año en curso, donde remiten el Diseño del Plan-presupuesto, junto a la guía de validación de programas sociales y el cronograma de metas del módulo presupuestario.

b). **Acta de aprobación del Acuerdo de la Junta Directiva o la Autoridad Superior de la Institución.**

El acta de aprobación de Junta Directiva a Autoridad Superior de la institución no fue incluida dentro de este documento presupuestario.

Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares

Departamento de Presupuesto

c). Sección de ingresos

El Imas presenta como fuente de ingresos la siguiente.

Ingresos Programa de Protección y Protección Social

Fodesaf	Otras Fuentes de Financiamiento	Total
148 782 591 343,44	0,00	148 782 591 343,44

La clasificación de los ingresos provenientes del Fodesaf, se presenta conforme a lo establecido en el Clasificador de los Ingresos del Sector Público, tal y como se detalla.

Código	DETALLE			
	AUMENTAR PRESUPUESTO DE INGRESOS			
1.0.0.0.00.0.0.0.00	INGRESOS CORRIENTES			148 782 591 343,44
1.4.0.0.00.0.0.0.00	<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>		148 782 591 343,44	
1.4.1.0.00.0.0.0.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	148 782 591 343,44		
1.4.1.2.00.0.0.0.00	Transferencias corrientes de Órganos Desconcentrados	148 782 591 343,44		
	Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares Ley 8783)	25 990 408 588,92		
	Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares Recursos adicionales)	24 360 020 036,00		
	Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares Art. 3 Inciso K Ley 8783)	1 624 400 536,80		
	Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares Art. 3 Inciso H Ley 8783)	1 624 400 536,80		
	Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares Red de Cuido Ley 9220)	25 990 408 588,92		
	Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares Programa Creemos)	15 140 801 503,00		
	Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares Seguridad Alimentaria	6 784 961 465,00		
	Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares Programa Avancemos	47 267 190 088,00		
	TOTAL AUMENTAR PRESUPUESTO DE INGRESOS			148 782 591 343,44

Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares

Departamento de Presupuesto

d). Justificación de los ingresos.

Los recursos provenientes del Fodesaf, se asignan al Programa de Protección y Promoción Social, con base en lo que establece los incisos b) del artículo N°3 de la Ley N°8783 y el penúltimo párrafo, al Decreto N° 38202-MTSS-MBSF del Reglamento para la ejecución de los recursos establecidos los incisos h) y k) del artículo N°3 de la Ley N° 8783 y la Ley 9220 Ley Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil en su artículo N° 15, inciso a).

Además, según lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo N°41569 MEP-MTSS-MDHIS del 18 de febrero del 2019 y su reforma sobre la Creación del Programa de Transferencias Condicionadas para estudios denominado “Crecemos”, específicamente en lo señalado en su artículo 6° que establece:

“De las competencias de la DESAF. La Dirección de Asignaciones Familiares del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, deberá incluir en el presupuesto del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones familiares (FODESAF), los recursos financieros que sean necesarios para garantizar la continuidad y sostenibilidad de la prestación de los servicios que actualmente brinda FONABE a la población que forma parte del sistema educativo formal a nivel de primera infancia y primaria, en condición de pobreza o pobreza extrema y que pasarán al Programa Crecemos a cargo del IMAS.”

e). Sección de egresos (gastos)

La clasificación que se le otorga a los egresos se da de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto del Sector Público.

Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares

Departamento de Presupuesto

Egresos

Programa de Protección y Promoción Social

Código	DETALLE		
	AUMENTAR PRESUPUESTO DE EGRESOS		
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		148 414 591 343,44
6.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO		350 000 000,00
6.01.08	Fondos en fideicomiso para gasto corriente	350 000 000,00	
	Fideicomiso	350 000 000,00	
6.02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS		148 064 591 343,44
6.02.99	Otras Transferencias a Personas	148 064 591 343,44	
	Transferencias a Personas corrientes (Ley 8783)	25 272 408 588,92	
	Transferencias a Personas corrientes (Recursos adicionales)	24 360 020 036,00	
	Programa Prestación Alimentaria (Inciso K, Ley 8783)	1 624 400 536,80	
	Recursos Red de Cuido (Ley 9220)	25 990 408 588,92	
	Programa Dinero Efectivo (Inciso H, Ley 8783)	1 624 400 536,80	
	MTSS-Jefas de Hogar / Seguridad Alimentaria	6 784 961 465,00	
	Programa Creceamos	15 140 801 503,00	
	Programa Avancemos	47 267 190 088,00	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		368 000 000,00
7.02	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A PERSONAS		368 000 000,00
7.02.01	Transferencia de Capital a Personas	368 000 000,00	
	Transferencia a Personas de Capital (Ley 8783)	368 000 000,00	
TOTAL AUMENTAR PRESUPUESTO DE EGRESOS			148 782 591 343,44

Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares

Departamento de Presupuesto

f). Justificación de los egresos (gastos)

6 Transferencias Corrientes

6.01 Transferencias Corrientes al Sector Público

6.01.08 Fondos en fideicomiso para gasto corriente

Se incluyen en esta subpartida los recursos presupuestarios para dar continuidad al Fideicomiso Banco de Costa Rica–IMAS-BANACIO /73-2002, colocado a través del Banco de Costa Rica y Autorizado mediante Ley 8184 del 10 de enero de 2002. Por medio de estos recursos se busca el desarrollo y consolidación de actividades productivas, posibilitando la expansión, crecimiento e inserción progresiva en procesos de producción. De los servicios otorgados con estos recursos se señalan:

Garantías FIDEIMAS: Facilita el acceso a préstamos reembolsables con respaldo de garantías ante los intermediarios financieros, para que fortalezcan o consoliden una actividad productiva, que les permita la generación de ingresos.

Servicios de Apoyo FIDEIMAS: Brindan oportunidades a las personas o grupos que requieren capacitación, asistencia técnica y seguimiento para el fortalecimiento y desarrollo de emprendimientos productivos.

6.02 Transferencias Corrientes a Personas

6.02.99 Otras Transferencias a Personas

En esta subpartida se contemplan los recursos destinados del Programa de Protección y Promoción que son otorgados a las personas o familias, por los diferentes tipos de beneficios según la oferta programática, en aras de contribuir a superar la situación de pobreza extrema o pobreza que enfrentan. Con estos recursos se busca concretar los objetivos para los cuales fue creada la institución.

Seguidamente se presenta una justificación por cada uno de los productos planteados

a) Protección Familiar: Dentro de este producto se atienden varios beneficios institucionales:

Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares

Departamento de Presupuesto

Atención a Familias: Promueve la satisfacción de necesidades básicas de alimentación, salud, vivienda y servicios públicos básicos, entre otros; mediante la atención integral y articulada, y un aporte económico al ingreso familiar propiciando mejores condiciones de vida.

Atención de Situaciones de violencia: Brinda las condiciones para la protección inmediata de personas víctimas de violencia intrafamiliar y de género, entre otras, mediante un aporte económico que pretende facilitar la separación de la víctima del contexto en que se genera dicha situación.

Veda: Es un beneficio que coadyuva a la satisfacción de las necesidades básicas de alimentación, salud, vivienda y servicios públicos básicos, entre otros, de personas pescadoras y sus ayudantes durante los periodos declarados en veda (certificados por INCOPESCA).

Emergencias: Brinda las condiciones para la atención de necesidades inmediatas de las familias y personas que enfrentan situaciones de emergencia a nivel local, regional o nacional, provocadas por un evento previsible o no, de origen natural o antrópico; se ejecuta mediante un aporte económico al ingreso familiar para enfrentar las pérdidas ocasionadas por dicho evento.

Cuidado y Desarrollo Infantil: Promueve el acceso de niños y niñas hasta los doce años de edad cumplidos, y personas menores de edad con discapacidad, al servicio que brindan las Alternativas de Atención, facilitando con ello condiciones de protección y desarrollo; se ejecuta mediante un aporte económico al ingreso familiar para el pago del costo de atención en la alternativa seleccionada por la familia.

Autoconsumo: Brinda oportunidades a las personas, hogares o familias, mediante una transferencia monetaria no reembolsable, para la creación y fortalecimiento de actividades de producción orientadas a satisfacer las necesidades primordiales del núcleo familiar, así como a la comercialización del resto de la producción que no se consuma, con el fin de que la familia pueda procurar otros bienes o servicios que garanticen la satisfacción de sus necesidades básicas.

Este beneficio contempla, principalmente, la producción de alimentos, sin embargo, no deja de lado otro tipo de actividades que puedan generar productos o servicios que pueden ser utilizados y consumidos para satisfacer necesidades básicas, como, por ejemplo, vestido, higiene y seguridad física, entre otros.

Persona Trabajadora Menor de Edad: brinda oportunidades a personas menores de edad trabajadoras para el acceso y la permanencia en el sistema educativo formal, mediante una transferencia monetaria condicionada que complementa el ingreso familiar, y contribuye en la

Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares

Departamento de Presupuesto

prevención de la deserción por trabajo infantil y trabajo adolescente riesgoso. Para acceder a este beneficio se requiere de una valoración inicial por el parte del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS), y con los insumos suministrada por esa instancia, se analiza las necesidades básicas de la familia, para brindarle una atención integral en aras de la protección de la persona menor de edad.

Procesos Formativos: corresponde a actividades formativas para desarrollar habilidades y destrezas para la vida, procesos donde se puede incluir a distintas personas integrantes del grupo familiar. Algunos de estos procesos, tienen el respaldo de Leyes como la 7769 (Atención a las Mujeres en Condiciones de Pobreza) y 7735 (Ley General de Protección a la Madre Adolescente). Este beneficio brinda un abordaje integral y acompañamiento económico a las personas beneficiarias para asistir a las actividades convocadas por el IMAS.

Capacitación: Brinda oportunidades a las personas para fortalecer sus competencias con el fin de facilitar su acceso al empleo y el desarrollo o mejora en la ejecución de emprendimientos productivos, mediante una transferencia monetaria no reembolsable para cubrir los costos de matrícula y mensualidades de cursos de capacitación técnica y microempresarial, así como aquellos costos relacionados con la participación en las distintas actividades de intercambio de conocimientos y promoción programadas a nivel institucional y otros procesos.

Emprendimiento Productivo Individual: Brinda oportunidades a las personas, hogares o familias para la creación y fortalecimiento de emprendimientos productivos lícitos, mediante una transferencia monetaria no reembolsable para la adquisición de maquinaria y equipo, materia prima, capital de trabajo, apoyo en la comercialización, reparación o mantenimiento de equipo, mejoras de infraestructura y otros que se demanden en el inicio o fortalecimiento de la actividad emprendida, para estimular e impulsar, primeramente, la generación del autoempleo y el empleo.

b) Asignación Familiar (Inciso H): Promueve la satisfacción de necesidades básicas de personas con discapacidad permanente y determinada por la CCSS, CONAPDIS o ente competente en materia de discapacidad, mediante un aporte económico al ingreso familiar que favorece la satisfacción de necesidades de alimentación, salud, vivienda, servicios públicos básicos, educación y transporte, entre otros.

Se otorga a: a) personas trabajadoras con bajos ingresos que tengan a su cargo hijos e hijas con discapacidad permanente, b) personas trabajadoras de bajos ingresos que tengan a su cargo hijos

Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares

Departamento de Presupuesto

e hijas menores de edad con discapacidad permanente, y c) personas estudiantes de educación superior o técnica con discapacidad permanente entre los 18 y 25 años.

c) Prestación Alimentaria (Inciso K): Promueve la satisfacción de necesidades básicas de alimentación, salud, vivienda y educación continua, de personas jóvenes que egresan de las alternativas operadas o supervisadas por el Sistema Nacional de Protección Especial (SNPE) del Patronato Nacional de la Infancia, en razón de haber alcanzado su mayoría de edad. Brinda atención a la población hasta los 25 años, mientras se encuentren estudiando. Además, serán beneficiarias las personas jóvenes entre los 18 a 25 años que no trabajan ni estudian en razón de su discapacidad permanente o temporal.

d) Cuidado y Desarrollo Infantil: Promueve el acceso de niños y niñas hasta los doce años de edad cumplidos, y personas menores de edad con discapacidad, al servicio que brindan las Alternativas de Atención, facilitando con ello condiciones de protección y desarrollo; se ejecuta mediante un aporte económico al ingreso familiar para el pago del costo de atención en la alternativa seleccionada por la familia.

e) Crecemos: Se orienta a la promoción, inclusión y la permanencia en el sistema educativo formal de personas estudiantes de primera infancia y primaria, mediante una transferencia monetaria condicionada que complementa el ingreso familiar para la satisfacción de necesidades básicas, principalmente aquellas vinculadas a educación.

7. Transferencias de Capital

7.02 Transferencias de Capital a Personas

7.02.01 Transferencia de Capital a Personas €368,000,000.00

a) Protección Familiar: Dentro de los recursos de este producto existe un beneficio que se llama Mejoramiento de Vivienda, el mismo es para: brindar oportunidades a las personas, hogares y familias con vivienda propia y terreno -debidamente registrados o adjudicados por instituciones públicas-, para el mejoramiento de las condiciones habitacionales y de accesibilidad, así como la construcción de viviendas en territorios indígenas respetando su cosmovisión.

g). Cuadro de origen y aplicación de Fondos.

El documento contiene el detalle tanto del origen de los recursos como la aplicación que se le dará a los mismos.

Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares

Departamento de Presupuesto

ORIGEN DE FONDOS		APLICACIÓN DE FONDOS	
AUMENTAR PRESUPUESTO DE INGRESOS		AUMENTAR PRESUPUESTO DE EGRESOS	
INGRESOS CORRIENTES	148 782 591 343,44	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	148 414 591 343,44
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	148 782 591 343,44	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO	350 000 000,00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	148 782 591 343,44	Fondos en fideicomiso para gasto corriente	350 000 000,00
Transferencias corrientes de Órganos Desconcentrados	148 782 591 343,44	Fideicomiso	350 000 000,00
Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Ley 8783)	25 990 408 588,92		
Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Recursos adicionales)	24 360 020 036,00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	148 064 591 343,44
Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Art. 3 Inciso K Ley 8783)	1 624 400 536,80	Otras Transferencias a Personas	
Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Art. 3 Inciso H Ley 8783)	1 624 400 536,80	Transferencias a Personas corrientes (Ley 8783)	25 272 408 588,92
Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Red de Cuido Ley 9220)	25 990 408 588,92	Transferencias a Personas corrientes (Recursos adicionales)	24 360 020 036,00
Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Programa Crecemos)	15 140 801 503,00	Programa Prestación Alimentaria (Inciso K, Ley 8783)	1 624 400 536,80
Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Programa Jefas de Hogar / Seguridad Alimentaria)	6 784 961 465,00	Recursos Red de Cuido (Ley 9220)	25 990 408 588,92
Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Programa Avancemos)	47 267 190 088,00	Programa Dinero Efectivo (Inciso H, Ley 8783)	1 624 400 536,80
		MTSS-Jefas de Hogar Seguridad Alimentaria	6 784 961 465,00
		Programa Crecemos	15 140 801 503,00
		Programa Avancemos	47 267 190 088,00
		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A PERSONAS	368 000 000,00
		Transferencia de Capital a Personas	
		Transferencia de Capital a Personas (Ley 8783)	368 000 000,00
TOTAL ORIGEN DE RECURSOS	148 782 591 343,44	TOTAL APLICACIÓN DE RECURSOS	148 782 591 343,44

h). Cronograma de metas de inversión.

El programa presenta el cronograma de metas de inversión ajustado por modalidad de atención.

i). Consideraciones

Los convenios de cooperación institucional suscritos entre las Unidades Ejecutoras, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, son los que dan soporte a la Desaf para el control, la fiscalización y supervisión a través de la solicitud de informes de ejecución, liquidaciones, etc; de los recursos que transfiere a las unidades ejecutora para la ejecución de los programas sociales.

Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares

Departamento de Presupuesto

Al respecto, el Convenio DESAF-AL-NA-34-2019 CL-098-2019 de fecha 17 de enero del 2020, suscrito entre el Imas, el MTSS y la Desaf, en la cláusula vigésima establece:

“DE LA VIGENCIA: Este convenio estará vigente para el periodo presupuestario del 2020. Una vez finalizado dicho periodo presupuestario, el mismo podrá ser prorrogado por tres periodos presupuestarios, con los respectivos ajustes requeridos mediante adenda, tal y como lo establece la cláusula décima sexta del presente convenio.”

Desde la perspectiva presupuestaria y por el documento del módulo presupuestario para el período 2021, del Programa Protección y Promoción Social que ejecuta el Imas con recursos Fodesaf, cumple satisfactoriamente con el contenido de orden presupuestario.

La aprobación, está referida a las proyecciones en las asignaciones presupuestarias propuestas por el IMAS; en ese sentido se deja claro que la ejecución del presupuesto ordinario se debe dar en estricto apego a las disposiciones legales y técnicas y a la programación establecida, cuya responsabilidad es exclusiva de la unidad ejecutora.

No se omite indicar, que este análisis debe complementarse con el informe que emita el Departamento de Evaluación, Control y Seguimiento; con respecto al orden programático.

Dar seguimiento al Oficio de aprobación de la Contraloría General de la República, Acuerdos de aprobación de Juntas Directivas, los cuales serán remitidos una vez presentados al Consejo Directivo y recibida la aprobación por parte de la Contraloría General de la República. Tal y como lo señala el Imas, la fecha de presentación del POI 2022 al ente contralor es el 30 de setiembre del 2021.

i). Observaciones

- Se reitera que los recursos asignados al Imas para la ejecución del Programa Protección y Promoción Social, por ₡148 414 591 343,44 son para la ejecución de las modalidades Protección Familiar, Prestación Alimentaria inciso k), Asignación Familiar inciso h), Red de Cuido y Desarrollo Infantil, Jefas de Hogar-Seguridad Alimentara y Programa Avancemos.

Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares

Departamento de Presupuesto

No obstante, de conformidad con Ley N° 9524, Ley de Fortalecimiento del Control Presupuestario de los Órganos Desconcentrados del Gobierno Central y su Reglamento N°42712-H; las aprobaciones presupuestarias de los órganos desconcentrados del Gobierno Central son incorporadas al presupuesto nacional para su discusión y aprobación por parte de la Asamblea Legislativa.

Así las cosas, algunas de las transferencias de las OD ya no dependen presupuestariamente de la Desaf y será transferidos por las Direcciones Financieras de otras instancias; tal es el caso del Programa Avancemos, cuya transferencia se realizará a través de la Dirección Financiera del Ministerio de Educación Pública.

No obstante, lo expuesto, la Ley Nª 5662 y su reforma integral mediante ley Nª 8783, se mantienen incólumes, de manera que las potestades de fiscalización que ejerce la Desaf, reguladas en los artículos 14 y 18, así como las establecidas en los artículos 11, 30, 31, 34, 36, 37 y 54 inciso c) del Reglamento a la Ley 5662 (Decreto Ejecutivo Nª 35873, 2010), son de aplicación obligatoria, razón por la cual, el Imas debe seguir informando a esta Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares todos los procesos presupuestarios y programáticos como lo son modificaciones, presupuestos extraordinarios, informes de ejecución trimestrales, liquidaciones con recursos Fodesaf del Programa Avancemos e informes de indicadores, así como los documentos para la aprobación de los planes presupuesto, tal y como se ha venido efectuando regularmente en los años anteriores, ya que esta Dirección sigue ejerciendo el control de los recursos del Fondo.

- Tal y como se indicó en párrafos anteriores, la Presidencia Ejecutiva envió el oficio IMAS-PE-0579-2021 del 03 de junio 2021, en el cual solicita el traslado de recursos ordinarios del 2022 de Prestación Alimentaria Inciso k), para Protección Familiar, por el monto de ₡1 300 000 000,00 para la atención de personas en situación de dependencia y sus cuidadoras familiares en estado de pobreza y pobreza extrema.

Al respecto, la señora Ministra de Trabajo según se establece en el oficio MTSS-DMT-OF-0660-2021 del 04 de junio del año en curso, da respuesta a lo solicitado indicando que con el objetivo de mitigar el impacto socioeconómico que atraviesa la población producto de la emergencia nacional por la pandemia del COVID 19, así como en resguardo del interés público, aprueba re direccionar los recursos asignados al Programa Prestación Alimentaria Inciso k) del presupuesto 2022 al Programa Protección Familiar.

Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares

Departamento de Presupuesto

No obstante lo anterior, en el origen y aplicación de los recursos la distribución está conforme a lo asignado por parte de esa Dirección General, sin embargo, en los cronogramas de metas e inversión se reflejan los movimientos de traslado de recursos del Programa Prestación Alimentaria Inciso k) del presupuesto 2022 al Programa Protección Familiar.

Anexo cronogramas de metas e inversión:

Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares

Departamento de Presupuesto

Total General del Programa		Población beneficiaria programada	Productos o servicios programados	Financiamiento FODESAF por unidad de producto	Inversión programada FODESAF (A=1*2)	Contrapartida Unidad Ejecutora (B)	Inversión Programada fuentes diferentes de FODESAF y Unidad Ejecutora (C)	Inversión Total Programada (A+B+C)
		265 666	3 187 943	108 714	148 782 497 000	0	0	148 782 497 000
Producto o Servicio (a)	Mes	Población beneficiaria programada	Productos o servicios programados (1)	Financiamiento FODESAF por unidad de producto (2)	Inversión programada FODESAF (A=1*2)	Contrapartida Unidad Ejecutora (B)	Inversión Programada fuentes diferentes de FODESAF y Unidad Ejecutora (C)	Inversión Total Programada (A+B+C)
Protección Familiar	Enero	57 388	57 388	75 000,00	4 304 100 000,00			4 304 100 000,00
	Febrero	0	57 388	75 000,00	4 304 100 000,00			4 304 100 000,00
	Marzo	1	57 389	75 000,00	4 304 175 000,00			4 304 175 000,00
	Subtotal	57 389	172 165	75 000,00	12 912 375 000,00	0,00	0,00	12 912 375 000,00
	Abril	0	57 389	75 000,00	4 304 175 000,00			4 304 175 000,00
	Mayo	0	57 389	75 000,00	4 304 175 000,00			4 304 175 000,00
	Junio	0	57 389	75 000,00	4 304 175 000,00			4 304 175 000,00
	Subtotal	0	172 167	75 000,00	12 912 525 000,00	0,00	0,00	12 912 525 000,00
	Julio	0	57 389	75 000,00	4 304 175 000,00			4 304 175 000,00
	Agosto	1	57 390	75 000,00	4 304 250 000,00			4 304 250 000,00
	Septiembre	0	57 390	75 000,00	4 304 250 000,00			4 304 250 000,00
	Subtotal	1	172 169	75 000,00	12 912 675 000,00	0,00	0,00	12 912 675 000,00
	Octubre	0	57 390	75 000,00	4 304 250 000,00			4 304 250 000,00
	Noviembre	0	57 390	75 000,00	4 304 250 000,00			4 304 250 000,00
	Diciembre	1	57 391	75 000,00	4 304 325 000,00			4 304 325 000,00
	Subtotal	1	172 171	75 000,00	12 912 825 000,00	0,00	0,00	12 912 825 000,00
	TOTAL P1		57 391	688 672	75 000,00	51 650 400 000,00	0,00	0,00

Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares

Departamento de Presupuesto

Producto o Servicio (a)	Mes	Población beneficiaria programada	Productos o servicios programados (1)	Financiamiento FODESAF por unidad de producto (2)	Inversión programada FODESAF (A=1*2)	Contrapartida Unidad Ejecutora (B)	Inversión Programada fuentes diferentes de FODESAF y Unidad Ejecutora (C)	Inversión Total Programada (A+B+C)	
Asignación Familiar (Inciso H)	Enero	1 353	1 353	100 000,00	135 300 000,00			135 300 000,00	
	Febrero	0	1 353	100 000,00	135 300 000,00			135 300 000,00	
	Marzo	0	1 353	100 000,00	135 300 000,00			135 300 000,00	
	Subtotal	1 353	4 059	100 000,00	405 900 000,00	0,00	0,00	405 900 000,00	
	Abril	0	1 353	100 000,00	135 300 000,00			135 300 000,00	
	Mayo	1	1 354	100 000,00	135 400 000,00			135 400 000,00	
	Junio	0	1 354	100 000,00	135 400 000,00			135 400 000,00	
	Subtotal	1	4 061	100 000,00	406 100 000,00	0,00	0,00	406 100 000,00	
	Julio	0	1 354	100 000,00	135 400 000,00			135 400 000,00	
	Agosto	0	1 354	100 000,00	135 400 000,00			135 400 000,00	
	Septiembre	0	1 354	100 000,00	135 400 000,00			135 400 000,00	
	Subtotal	0	4 062	100 000,00	406 200 000,00	0,00	0,00	406 200 000,00	
	Octubre	0	1 354	100 000,00	135 400 000,00			135 400 000,00	
	Noviembre	0	1 354	100 000,00	135 400 000,00			135 400 000,00	
	Diciembre	0	1 354	100 000,00	135 400 000,00			135 400 000,00	
	Subtotal	0	4 062	100 000,00	406 200 000,00	0,00	0,00	406 200 000,00	
	TOTAL P2		1 354	16 244	100 000,00	1 624 400 000,00	0,00	0,00	1 624 400 000,00

Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares

Departamento de Presupuesto

Producto o Servicio (a)	Mes	Población beneficiaria programada	Productos o servicios programados (1)	Financiamiento FODESAF por unidad de producto (2)	Inversión programada FODESAF (A=1*2)	Contrapartida Unidad Ejecutora (B)	Inversión Programada fuentes diferentes de FODESAF y Unidad Ejecutora (C)	Inversión Total Programada (A+B+C)
Prestación Alimentaria (Inciso K)	Enero	82	82	328 000,00	26 896 000,00			26 896 000,00
	Febrero	0	82	328 000,00	26 896 000,00			26 896 000,00
	Marzo	0	82	328 000,00	26 896 000,00			26 896 000,00
	Subtotal	82	246	328 000,00	80 688 000,00	0,00	0,00	80 688 000,00
	Abril	0	82	328 000,00	26 896 000,00			26 896 000,00
	Mayo	0	82	328 000,00	26 896 000,00			26 896 000,00
	Junio	0	82	328 000,00	26 896 000,00			26 896 000,00
	Subtotal	0	246	328 000,00	80 688 000,00	0,00	0,00	80 688 000,00
	Julio	0	82	328 000,00	26 896 000,00			26 896 000,00
	Agosto	1	83	328 000,00	27 224 000,00			27 224 000,00
	Septiembre	0	83	328 000,00	27 224 000,00			27 224 000,00
	Subtotal	1	248	328 000,00	81 344 000,00	0,00	0,00	81 344 000,00
	Octubre	0	83	328 000,00	27 224 000,00			27 224 000,00
	Noviembre	0	83	328 000,00	27 224 000,00			27 224 000,00
	Diciembre	0	83	328 000,00	27 224 000,00			27 224 000,00
	Subtotal	0	249	328 000,00	81 672 000,00	0,00	0,00	81 672 000,00
	TOTAL P3	83	989	328 000,00	324 392 000,00	0,00	0,00	324 392 000,00

Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares

Departamento de Presupuesto

Producto o Servicio (a)	Mes	Población beneficiaria programada	Productos o servicios programados (1)	Financiamiento FODESAF por unidad de producto (2)	Inversión programada FODESAF (A=1*2)	Contrapartida Unidad Ejecutora (B)	Inversión Programada fuentes diferentes de FODESAF y Unidad Ejecutora (C)	Inversión Total Programada (A+B+C)	
Cuidado y Desarrollo Infantil	Enero	16 660	16 660	130 000,00	2 165 800 000,00			2 165 800 000,00	
	Febrero	0	16 660	130 000,00	2 165 800 000,00			2 165 800 000,00	
	Marzo	0	16 660	130 000,00	2 165 800 000,00			2 165 800 000,00	
	Subtotal	16 660	49 980	130 000,00	6 497 400 000,00	0,00	0,00	6 497 400 000,00	
	Abril	0	16 660	130 000,00	2 165 800 000,00			2 165 800 000,00	
	Mayo	0	16 660	130 000,00	2 165 800 000,00			2 165 800 000,00	
	Junio	0	16 660	130 000,00	2 165 800 000,00			2 165 800 000,00	
	Subtotal	0	49 980	130 000,00	6 497 400 000,00	0,00	0,00	6 497 400 000,00	
	Julio	1	16 661	130 000,00	2 165 930 000,00			2 165 930 000,00	
	Agosto	0	16 661	130 000,00	2 165 930 000,00			2 165 930 000,00	
	Septiembre	0	16 661	130 000,00	2 165 930 000,00			2 165 930 000,00	
	Subtotal	1	49 983	130 000,00	6 497 790 000,00	0,00	0,00	6 497 790 000,00	
	Octubre	0	16 661	130 000,00	2 165 930 000,00			2 165 930 000,00	
	Noviembre	0	16 661	130 000,00	2 165 930 000,00			2 165 930 000,00	
	Diciembre	0	16 661	130 000,00	2 165 930 000,00			2 165 930 000,00	
	Subtotal	0	49 983	130 000,00	6 497 790 000,00	0,00	0,00	6 497 790 000,00	
	TOTAL P4		16 661	199 926	130 000,00	25 990 380 000,00	0,00	0,00	25 990 380 000,00

Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares

Departamento de Presupuesto

Producto o Servicio (a)	Mes	Población beneficiaria programada	Productos o servicios programados (1)	Financiamiento FODESAF por unidad de producto (2)	Inversión programada FODESAF (A=1*2)	Contrapartida Unidad Ejecutora (B)	Inversión Programada fuentes diferentes de FODESAF y Unidad Ejecutora (C)	Inversión Total Programada (A+B+C)
Seguridad Alimentaria	Enero	7 538	7 538	75 000,00	565 350 000,00			565 350 000,00
	Febrero	0	7 538	75 000,00	565 350 000,00			565 350 000,00
	Marzo	1	7 539	75 000,00	565 425 000,00			565 425 000,00
	Subtotal	7 539	22 615	75 000,00	1 696 125 000,00	0,00	0,00	1 696 125 000,00
	Abril	0	7 539	75 000,00	565 425 000,00			565 425 000,00
	Mayo	0	7 539	75 000,00	565 425 000,00			565 425 000,00
	Junio	0	7 539	75 000,00	565 425 000,00			565 425 000,00
	Subtotal	0	22 617	75 000,00	1 696 275 000,00	0,00	0,00	1 696 275 000,00
	Julio	0	7 539	75 000,00	565 425 000,00			565 425 000,00
	Agosto	0	7 539	75 000,00	565 425 000,00			565 425 000,00
	Septiembre	0	7 539	75 000,00	565 425 000,00			565 425 000,00
	Subtotal	0	22 617	75 000,00	1 696 275 000,00	0,00	0,00	1 696 275 000,00
	Octubre	0	7 539	75 000,00	565 425 000,00			565 425 000,00
	Noviembre	0	7 539	75 000,00	565 425 000,00			565 425 000,00
	Diciembre	0	7 539	75 000,00	565 425 000,00			565 425 000,00
	Subtotal	0	22 617	75 000,00	1 696 275 000,00	0,00	0,00	1 696 275 000,00
	TOTAL P5	7 539	90 466	75 000,00	6 784 950 000,00	0,00	0,00	6 784 950 000,00

Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares

Departamento de Presupuesto

Producto o Servicio (a)	Mes	Población beneficiaria programada	Productos o servicios programados (1)	Financiamiento FODESAF por unidad de producto (2)	Inversión programada FODESAF (A=1*2)	Contrapartida Unidad Ejecutora (B)	Inversión Programada fuentes diferentes de FODESAF y Unidad Ejecutora (C)	Inversión Total Programada (A+B+C)
Crecemos	Enero	70 096	70 096	18 000,00	1 261 728 000,00			1 261 728 000,00
	Febrero	0	70 096	18 000,00	1 261 728 000,00			1 261 728 000,00
	Marzo	0	70 096	18 000,00	1 261 728 000,00			1 261 728 000,00
	Subtotal	70 096	210 288	18 000,00	3 785 184 000,00	0,00	0,00	3 785 184 000,00
	Abril	0	70 096	18 000,00	1 261 728 000,00			1 261 728 000,00
	Mayo	0	70 096	18 000,00	1 261 728 000,00			1 261 728 000,00
	Junio	0	70 096	18 000,00	1 261 728 000,00			1 261 728 000,00
	Subtotal	0	210 288	18 000,00	3 785 184 000,00	0,00	0,00	3 785 184 000,00
	Julio	0	70 096	18 000,00	1 261 728 000,00			1 261 728 000,00
	Agosto	0	70 096	18 000,00	1 261 728 000,00			1 261 728 000,00
	Septiembre	0	70 096	18 000,00	1 261 728 000,00			1 261 728 000,00
	Subtotal	0	210 288	18 000,00	3 785 184 000,00	0,00	0,00	3 785 184 000,00
	Octubre	1	70 097	18 000,00	1 261 746 000,00			1 261 746 000,00
	Noviembre	0	70 097	18 000,00	1 261 746 000,00			1 261 746 000,00
	Diciembre	0	70 097	18 000,00	1 261 746 000,00			1 261 746 000,00
	Subtotal	1	210 291	18 000,00	3 785 238 000,00	0,00	0,00	3 785 238 000,00
	TOTAL P6	70 097	841 155	18 000,00	15 140 790 000,00	0,00	0,00	15 140 790 000,00

Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares

Departamento de Presupuesto

Product o o Servicio (a)	Mes	Población beneficiaria programada	Productos o servicios programados (1)	Financiamien to FODESAF por unidad de producto (2)	Inversión programada FODESAF (A=1*2)	Contrapar tida Unidad Ejecutora (B)	Inversión Programada fuentes diferentes de FODESAF y Unidad Ejecutora (C)	Inversión Total Programada (A+B+C)
Avancemos	Enero	112 540	112 540	35 000,00	3 938 900 000,00			3 938 900 000,00
	Febrero	1	112 541	35 000,00	3 938 935 000,00			3 938 935 000,00
	Marzo	0	112 541	35 000,00	3 938 935 000,00			3 938 935 000,00
	Subtotal	112 541	337 622	35 000,00	11 816 770 000,00	0,00	0,00	11 816 770 000,00
	Abril	0	112 541	35 000,00	3 938 935 000,00			3 938 935 000,00
	Mayo	0	112 541	35 000,00	3 938 935 000,00			3 938 935 000,00
	Junio	0	112 541	35 000,00	3 938 935 000,00			3 938 935 000,00
	Subtotal	0	337 623	35 000,00	11 816 805 000,00	0,00	0,00	11 816 805 000,00
	Julio	0	112 541	35 000,00	3 938 935 000,00			3 938 935 000,00
	Agosto	0	112 541	35 000,00	3 938 935 000,00			3 938 935 000,00
	Septiemb re	0	112 541	35 000,00	3 938 935 000,00			3 938 935 000,00
	Subtotal	0	337 623	35 000,00	11 816 805 000,00	0,00	0,00	11 816 805 000,00
	Octubre	0	112 541	35 000,00	3 938 935 000,00			3 938 935 000,00
	Noviemb re	0	112 541	35 000,00	3 938 935 000,00			3 938 935 000,00
	Diciembr e	0	112 541	35 000,00	3 938 935 000,00			3 938 935 000,00
	Subtotal	0	337 623	35 000,00	11 816 805 000,00	0,00	0,00	11 816 805 000,00
	TOTAL P7		112 541	1 350 491	35 000,00	47 267 185 000,00	0,00	0,00